

SUBSIDIO DISCAPACIDAD MENTAL													
Diseño del Subsidio o Beneficio						Objetivo del Subsidio o Beneficio	Individualización del acto que estableció el programa					Enlace a mayor información	Lista Beneficiarios
Unidad, órgano interno o dependencia que lo gestiona	Requisitos y antecedentes para postular	Monto global asignado	Período o plazo de postulación	Criterio de evaluación y asignación	Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación.		Tipo	Denominación	Numero	Fecha	Link texto integro		
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO UNIDAD DE SUBSIDIOS Y PENSIONES	Resolucion de la COMPIN aprobada, Fotocopia Cedula Identidad Certificado de Nacimiento vigente Hasta el 60% del tramo del Registro Social de Hogares	\$107.148	Todo el año. Una vez otorgado el beneficio que dura hasta los 18 años de edad, el beneficiario puede postular a la Pensión básica Solidaria de Invalidez	Cumplimiento de requisitos. Establecidos en la Ley N° 20255	Durante el año	El subsidio, para personas con discapacidad mental menores de 18 años de edad, establecido en el artículo 35 de la Ley N° 20.255, es un beneficio no contributivo para personas carentes de recursos, consistente en una prestación en dinero de monto igual para todos los beneficiarios, que se paga mensualmente	1.- Ley		1.- N°20,255 N° 18,600		Enlace a Decreto Ley 20.255	www.contulmo.cl	Enlace
							ARTICULO	es un beneficio no contributivo para personas carentes de recursos	35		Enlace		